

**RESOLUCIÓN No. 02-545**  
**(Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de 2014)**

***Por medio del cual se designan los representantes de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Hora Cátedra ante el Comité de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander.***

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante **Resolución No. 02-489 de 2007** se adoptó el **Manual de Buen Gobierno** de las Unidades Tecnológicas de Santander, "(...) *en el cual se declaran las Políticas Gerenciales del Modelo Gerencial fundamentado en el Modelo Estándar de Control Interno, (...)*"

El Manual de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, define la filosofía y el modo de administrar el gobernante o el gerente público, estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, así mismo constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

Con el fin de propender por las buenas prácticas de la función pública y "*ejercer veeduría o monitoreo sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno, ejerciendo una función de verificación, a través del impacto del mismo en la Gobernabilidad y sus efectos por sistemas de medición de gestión;*" se creó mediante **Resolución No. 02-474 de 2008** el **Comité de Buen Gobierno** de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual está integrado por:

- Un (1) Representante de los Egresados
- Un (1) Representante de los Empleados Públicos Docentes y No Docentes
- **Un (1) Representante de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y Medio Tiempo y los de Hora Cátedra**



- Un (1) Representante de los Estudiantes
- Un (1) Representante delegado por el Rector

El Reglamento Electoral vigente de la Institución, en su **Capítulo 5** denominado "**Comité de Buen Gobierno**", contempla las disposiciones normativas internas, referentes al antedicho cuerpo colegiado y al proceso de elección que se debe adelantar para la elección o designación de los representantes del mismo.

De conformidad con el Reglamento Electoral vigente, mediante **Resolución No. 02-1085 del 15 de octubre de 2013**, se dio inicio al proceso de elección del **Representante de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y Medio Tiempo y los de Hora Cátedra** ante el Comité de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, teniendo en cuenta que el periodo del Representante de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Hora Cátedra para el periodo 2011 – 2013, en cabeza de los docentes **CRISPINIANO VARGAS HORTÚA** y **GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS**, se venció el nueve (09) de agosto de dos mil trece (2013).

Con ocasión de lo anterior, se fijó como fecha para la inscripción de los aspirantes, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2013, en el horario de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 a 5:00 pm., para que a través de la modalidad de plancha, en la Secretaría General, se presentaran los candidatos con sus respectivos suplentes, con el fin de que para la fecha diecinueve (19) de noviembre de la misma anualidad se efectuaran los respectivos comicios electorales.

Una vez vencido el término establecido para las inscripciones, **no se inscribió ningún Docente Ocasional de Tiempo Completo y Medio Tiempo y los de Hora Cátedra a la convocatoria en mención**, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Electoral No. 01 del 25 de octubre de 2013, mediante la cual se dio cierre a la etapa de inscripciones.

De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo del artículo 42 del Reglamento Electoral** de las UTS, el cual contempla que: "*Si al momento de la convocatoria a elecciones de los representantes por elección popular, no se inscribe ningún candidato, el Señor Rector podrá designar por resolución, el representante respectivo*".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Representante de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y Medio Tiempo y los de Hora Cátedra de las UTS, para conformar el **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**, por un periodo de dos años (**2014 – 2016**) y por sus competencias actitudinales y comportamentales como **representante principal** a **LUIS FERNANDO LOZANO CUBILLOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.260.255, quien ostenta el cargo de Docente Hora Cátedra y **como suplente** a **ANDREA SIERRA MEJÍA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.523.704, quien ostenta el cargo de Docente Tiempo Completo del Departamento de Ciencias Básicas de las UTS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** del presente proveído a los docentes **LUIS FERNANDO LOZANO CUBILLOS** y **ANDREA SIERRA MEJÍA** por conducto de la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

  
**OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA**  
Rector

Proyectó: *Martha Carolina Ortega Castro / Contratista.*

Revisó: *Dra. Lucia Cristina Díaz Armenta / Secretaria General*